



**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

**DEPENDENCIA:** INGRESOS

**REFERENCIA:** ADMINISTRATIVA

**No. DE OFICIO:** DI/111/2022

**ASUNTO:** El que se indica

**CC. PROPIETARIOS, DUEÑOS Y OPERADORES DE HOTELES,  
CASAS DE HUESPEDES, MOTELES Y SIMILARES  
DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
P R E S E N T E:**

Como es de su conocimiento con fecha 27 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo se publicó el decreto 182 por el cual se expide la Ley de Ingresos por el Ejercicio Fiscal 2022 para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en donde se establece en los artículos 10, 11, 12 y 13 del citado ordenamiento lo siguiente:

*"ARTÍCULO 10° Los derechos de Saneamiento Ambiental que realice el Municipio se causarán, en razón de la ocupación de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Moteles, Posadas o Casas de Huéspedes, que se hallen dentro de la demarcación municipal.*

*ARTÍCULO 11°. Están obligados a pagar los derechos de saneamiento ambiental el o los usuarios de cuartos y/o habitaciones de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Moteles, Posadas o Casas de Huéspedes, mismo derecho que será retenido por los prestadores de servicios del ramo.*

*ARTÍCULO 12°. El pago del derecho de saneamiento ambiental se causará en razón del 30% de la U.M.A. diaria por habitación por cada noche de ocupación. Por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación, ya sea al momento de registro (entrada del huésped) si el pago es por adelantado, o a su salida si el pago es después de prestado el servicio de alojamiento.*

*ARTÍCULO 13°. Los retenedores deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información".*

En tal sentido remito a Usted la mecánica de cobro del derecho en cuestión, así como el formato para el entero correspondiente, indicándole que cualquier duda al respecto será atendida por la Dirección de Ingresos Municipal a mi cargo.

Sin más por el momento me encuentro a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO; A 26 DE ENERO DE 2022  
EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. JIMMY MANUEL CABRERA RINCÓN

C.C.P.- EL ARCHIVO

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro  
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

